

QUILLOTA, 07 de febrero de 2020.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 2.097 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°028/2020 de fecha 29 de Enero de 2020 de Directora de Seguridad Pública a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 07 de Febrero de 2020, en que solicita proceder a elaborar Contrato de Arrendamiento para el inmueble ubicado en Calle Chacabuco N° 828 de la Comuna de Quillota, utilizado por la Dirección de Comunal de Seguridad Pública y el Programa Senda Previene, por un monto de \$745.987.- mensuales (Setecientos cuarenta y cinco mil novecientos ochenta y siete pesos). El período de arrendamiento será entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre de 2020, ambas fechas inclusive. Por mandato especial Don Alfonso Martínez Catalán, corredor de propiedades, actuará como Representante Legal en el arrendamiento del inmueble indicado. Los antecedentes para la elaboración del contrato son los siguientes:

Arrendador:

Alfonso Luis Martínez Catalán

RUT:

Domi

Fono:

2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 000041 de 08 de Enero de 2020 emitido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto, por \$8.951.844.-;
4. La Resolución N° 06 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** el Contrato de Arrendamiento para el inmueble ubicado en Calle Chacabuco N° 828 de la Comuna de Quillota, utilizado por la Dirección de Comunal de Seguridad Pública y el Programa Senda Previene, por un monto de **\$745.987.- mensuales (Setecientos cuarenta y cinco mil novecientos ochenta y siete pesos)**. El período de arrendamiento será entre el **1º de Enero y el 31 de Diciembre de 2020**, ambas fechas inclusive. Por mandato especial Don Alfonso Martínez Catalán, corredor de propiedades, actuará como Representante Legal en el arrendamiento del inmueble indicado. Los antecedentes para la elaboración del contrato son los siguientes:

Arrendador:

Alfon:
RUT:
Domi:
Fono:

SEGUNDO: **REDACTE** la Unidad de Asesoría Jurídica el Contrato de Arrendamiento correspondiente a la brevedad.

TERCERO: **ADOPTEN** el Director de Administración y Finanzas y la Directora de Seguridad Pública y Familias, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.


MARCELO MERINO MICHEL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE


DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
ALCALDE
Gabinete Alcaldicio

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Directora de Seguridad Pública y Familias
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Administración Municipal
6. Secretaría Municipal
7. Jurídico.

LMG/MMM/jlm.-